Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-**2019-00003**-00.

Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALTURO como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para todos los efectos pertinentes, se tiene en cuenta que el demandado contestó la demanda, propuso excepciones de fondo y demanda de reconvención.

Una vez se surta el trámite de la demanda de reconvención se continuará como en derecho corresponda.

La renuncia al poder que aportó la togada Zamora Palacios se tiene en cuenta para los efectos que correspondan.

NOTIFÍQUESE y CÙMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez (2)

ypg